



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas, noviembre diez de dos mil veintiuno

SUSTANCIACIÓN	489
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	PESCADERIA FRIGOLOPEZ SAS
RADICADO	05129-40-89-002-2018-00304-00
ASUNTO	TRASLADO CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES

Aceptado el cargo de curador- ad Litem mediante email recibido el día 20/08/2021 y posteriormente contestada la demanda en debida forma y dentro del término legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 443-1 del C. G. P., se corre traslado a la parte demandante de la contestación allegada, por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE :

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados
N°103 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 11 de
noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria